

ACTA N° 010-2024-MDSMM

SESIÓN ORDINARIA N° 008-2024-MDSMM DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024

Siendo las 10:09 horas del día 30 de abril de 2024; se llevó a cabo de manera presencial la Sesión Ordinaria N° 008-2024, en el local Municipal ubicado en la Av. El Sardinero S/N, Distrito de Santa María del Mar, con la presencia del señor Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti.

Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, buenos días señores regidores, señores funcionarios, siendo las 10:09 horas del día de hoy martes 30 de abril de 2024, damos por iniciada la Sesión Ordinaria N° 008-2024 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar. Señorita Secretaria General, sírvase usted a verificar el quórum correspondiente.

Secretaria General Gina Geovanna Jara Reynaldo, buenas tardes señor Alcalde y señores regidores, procederé a tomar la asistencia correspondiente.

1. Regidor Antonio Hilario Merino Bailetti	No asistió
2. Regidora Marita Bendezú Ríos	Presente
3. Regidora Amada Virginia Jungbluth Foley	No asistió
4. Regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco	Presente
5. Regidor Manuel Emilio Merma Medrano	Presente

Secretaria General Gina Geovanna Jara Reynaldo, señor Alcalde informo a usted que mediante Carta de fecha 24 de abril de 2024, la regidora Amada Virginia Jungbluth Foley ha solicitado licencia por motivo de viaje desde el 30 de abril hasta el 15 de mayo del 2024 y; mediante correo electrónico de fecha 24 de abril del 2024, el regidor Antonio Merino Bailetti ha comunicado su imposibilidad de asistir a la presente sesión, por haber sido citado a una audiencia judicial a horas 09:00 a.m. Hecha esta precisión, informo a usted que se cuenta con el quórum reglamentario.

Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, gracias señorita Secretaria General, con el quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 008-2024, del día de hoy 30 de abril del 2024.


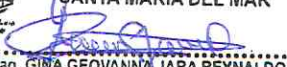
I. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, ponemos a consideración del Concejo Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del acta anterior de la Sesión Ordinaria N° 007-2024 de fecha 19 de abril de 2024. Señorita Secretaria General sírvase usted a tomar la votación correspondiente.

Secretaria General Gina Geovanna Jara Reynaldo

1. Regidora Marita Bendezú Ríos	A FAVOR
2. Regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco	A FAVOR
3. Regidor Manuel Emilio Merma Medrano	A FAVOR

Señor Alcalde informo a usted que se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 007-2024-MDSMM de fecha 19 de abril de 2024.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR

Mag. GINA GEOVANNA JARA REYNALDO
SECRETARÍA GENERAL

ACTA N° 010-2024-MDSMM

SESIÓN ORDINARIA N° 008-2024-MDSMM DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024

Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, no habiendo ninguna aclaración se da por aprobada el acta anterior.

II. DESPACHO:

Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, sírvase usted señorita Secretaria General dar lectura a la estación de despacho.

Secretaria General Gina Geovanna Jara Reynaldo, señor Alcalde hemos recibido los siguientes documentos:

1. El Informe N° 018-2024-MDSMM/GM de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal que contiene la propuesta de la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades Distritales de Santa María del Mar, Pucusana, Punta Negra y San Bartolo - "Serenazgo sin fronteras".
2. El Informe N° 019-2024-MDSMM/GM de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal que contiene la propuesta de la celebración del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y el Grupo Aya Mobility, Sun Mobility y Siemens Energy.
3. La Carta S/N de fecha 24 de abril de 2024, presentada por la regidora Amada Jungbluth Foley, quien solicita licencia por motivo de viaje para ausentarse de la ciudad de Lima desde el 30 de abril hasta el 15 de mayo de 2024.

Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, gracias señorita Secretaria General, que los documentos enunciados en los puntos 1, 2 y 3 pasen a la estación de orden del día para la deliberación del Concejo Municipal.


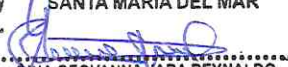
No habiendo más despacho pasamos a la estación de informes y pedidos.

III. INFORMES Y PEDIDOS:

Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, ¿tienen algún informe o pedido que hacer señores regidores?

Regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco, con su venia señor Alcalde, solicito que la Procuradora nos informe cual es el estado de todos los procesos que se tienen en curso.

Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, el regidor Barnechea está solicitando que se le pida un informe a la Procuradora de los procesos que tenemos en curso, ¿hay una disposición en ese sentido creo Dr. Reyna? , para que informe cada cierto tiempo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR

Mag. GINA GEOVANNA JARA REYNALDO
SECRETARIA GENERAL

SESIÓN ORDINARIA N° 008-2024-MDSMM DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024

Gerente de Asesoría Jurídica Ricardo Reyna Torres, con su venia señor Presidente, efectivamente como se acordó en la sesión de concejo anterior, se le dijo que tenía que presentar su informe al Concejo de manera trimestral.

Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, por favor hay que solicitarle que tiene que presentar su informe.

No habiendo otro informe o pedido, pasamos a la estación de la orden del día.

IV. ORDEN DEL DÍA:

1. **Secretaria General Gina Geovanna Jara Reynaldo**, como primer tema de orden del día tenemos la **propuesta de la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades Distritales de Santa María del Mar, Pucusana, Punta Negra y San Bartolo - "Serenazgo sin fronteras"**.

Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, le otorgamos el uso de la palabra al Gerente de Servicios Públicos para que realice la correspondiente exposición.

Gerente de Servicios Públicos Gianmarco Mendoza Mogollón, buenos días señor Alcalde y señores regidores, como se ha mencionado vamos a ver el día de hoy el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades Distritales de Santa María del Mar, Pucusana, Punta Negra y San Bartolo, denominado "Serenazgo sin fronteras".

Este convenio está estipulado bajo la base legal de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, especialmente en su artículo 14° Serenazgo municipal sin fronteras, que establece: *"El serenazgo municipal está facultado para participar en el desarrollo de acciones de vigilancia, protección y seguridad de la ciudadanía, a poder intervenir en jurisdicciones territoriales pertenecientes a una misma provincia"*.

El presente convenio, se suscribe con el objeto de implementar y organizar el servicio de serenazgo sin fronteras o vigilancia interdistrital, a efectos de coordinar esfuerzos orientados a contribuir, a asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana, el control del comercio ambulatorio informal y disminuir la delincuencia en las jurisdicciones de los distritos miembros del presente convenio. Para ello, se va hacer el patrullaje y operativos conjunto, por eso se denomina "Serenazgo sin Fronteras."

Dentro de los Objetivo Específicos tenemos:

- Suprimir los límites fronterizos en materia de seguridad ciudadana, para lo cual los cuerpos de Serenazgo de las Municipalidades suscriptoras operaran en las mencionadas jurisdicciones distritales previo "Plan de Operaciones y/o dispositivos de Servicio"; para eso nosotros con las municipalidades firmantes se va hacer un Plan Operativo, se van hacer semanales estas rondas interdistritales.

ACTA N° 010-2024-MDSMM

SESIÓN ORDINARIA N° 008-2024-MDSMM DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024

- Intervenciones articuladas, para lo cual se comprometerán a los integrantes de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC): Serenazgo, la PNP, el Ministerio Público, las Juntas Vecinales y de acuerdo a las necesidades de los operativos conjunto se va participar con ellos, dependiendo la complejidad.
- Unificación de esfuerzos coordinados, los mismos que tendrán como objetivo único la reducción de la inseguridad ciudadana en las mencionadas jurisdicciones distritales.
- Servicio más eficiente y eficaz, para lo cual la Unidad de Serenazgo comprometerán en todo momento unidades móviles abastecidas y el respectivo recurso humano debidamente uniformado y equipados.
- Acoplarnos al Plan CERCO de la Policía Nacional del Perú, para una respuesta efectiva de intervención entre las Municipalidades Limítrofes.
- Crear estrategias para mantener un ornato vehicular homogéneo en todos los Distritos.
- Cumplimiento en horario de comercios, venta de alcohol, bares y Discotecas.
- Identificación de personas, vehículos, reducción de consumo de sustancias ilícitas en parques, playas y otros lugares Públicos.

Entre las OBLIGACIONES del convenio tenemos:

- Servicio de Patrullaje y Operativo Conjuntos Sin Fronteras, por el cual se habilita al personal que presta el servicio de seguridad ciudadana de los Gobiernos Locales involucrados, a trasladarse más allá de sus jurisdicciones; por eso son los operativos que vamos a realizar, va ser una vez a la semana
- Traslado de efectivos entre los distritos involucrados cuando sean requeridos y coordinando para las diversas intervenciones, que se realicen al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades y normas complementarias.
- Prestación de los servicios de capacitación, entrenamiento y perfeccionamiento técnico-profesional, así como el intercambio de experiencias que enriquezcan el acervo personal; esto también nos va permitir a nosotros capacitar y seguir fortaleciendo las capacidades de nuestro Serenazgo
- Facilitar el uso de instalaciones, equipos logísticos y materiales para el cumplimiento de las funciones y actividades referidas en los párrafos anteriores, sin más restricciones que las condiciones derivadas de la colaboración.
- Contribuir entre partes en la elaboración de Proyectos Multidistritales de Inversión Pública en materia de seguridad ciudadana, con la finalidad de reducir los índices de inseguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones.
- Establecer las bases para la suscripción de acuerdos específicos con objetos concretos, unidades responsables y plazos de ejecución dentro del marco del presente convenio.
- Coordinar con los diversos operadores del sistema de Seguridad Ciudadana para el cumplimiento del presente convenio.
- Facilitar a las autoridades competentes en materia de Seguridad Ciudadana.

SESIÓN ORDINARIA N° 008-2024-MDSMM DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024

- Formulación anual de Plan de Patrullaje Sin Fronteras, realizado en mesas de trabajo y visado por los funcionarios de cada institución integrante.

El presente convenio, en el tema del financiamiento no va generar ningún costo adicional de lo que ya se tiene previsto y la suscripción del presente convenio está para dos años con las Municipalidades; eso sería todo señor Alcalde y señores regidores.

Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, gracias. ¿Señores regidores tienen alguna consulta con respecto a lo expuesto por el Gerente de Servicios Públicos?

Gerente de Asesoría Jurídica Ricardo Reyna Torres, señor presidente, con respecto a lo señalado cabe mencionar que este convenio ya lo hemos tenido, se ha venido firmando bajo los mismos términos, no se ha podido hacer una adenda habida cuenta que en el año 2022 había concluido; entonces nuevamente se está firmando un nuevo convenio con todos los distritos.

Regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco, con los mismos términos que se han tenido.

Gerente de Asesoría Jurídica Ricardo Reyna Torres, los mismos términos.

Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, gracias Dr. Reyna. No habiendo ninguna intervención por parte de los señores regidores, señorita Secretaria General sírvase usted por favor tomar la votación correspondiente.

Secretaria General Gina Geovanna Jara Reynaldo.

- | | |
|--|---------|
| 1. Regidora Marita Bendezú Ríos | A FAVOR |
| 2. Regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco | A FAVOR |
| 3. Regidor Manuel Emilio Merma Medrano | A FAVOR |

Señor Alcalde informo a usted que se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes la propuesta de la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades Distritales de Santa María del Mar, Pucusana, Punta Negra y San Bartolo - "Serenazgo sin fronteras".

Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, gracias señorita Secretaria General, siendo así por favor proceda a dar lectura al segundo tema de la orden del día.

2. **Secretaria General Gina Geovanna Jara Reynaldo**, como segundo punto de agenda tenemos la propuesta de la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y el Grupo Aya Mobility, Sun Mobility y Siemens Energy.

Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, le otorgamos el uso de la palabra al ingeniero Gianmarco Mendoza Mogollón, Gerente de Servicios Públicos, para que nos realice la correspondiente exposición.

SESIÓN ORDINARIA N° 008-2024-MDSMM DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024

Gerente de Servicios Públicos Gianmarco Mendoza Mogollón, gracias señor Alcalde y señores regidores.

El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y el Grupo Aya Mobility, Sun Mobility y Siemens Energy; para aclarar nosotros ya contamos con un convenio marco con las instituciones mencionadas, pero vamos a ver el día de hoy el convenio específico, que tiene como objeto continuar con los lazos de cooperación entre las partes para promover el desarrollo integral, sostenible y armónico del Distrito de Santa María del Mar, coordinando esfuerzos, brindándose apoyo mutuo, y que para el caso de LA CONTRAPARTE, es seguir obteniendo datos de desempeño, permitiéndose el uso del espacio donde se encuentra establecido la estación de carga y baterías de recambio. Cabe mencionar que dentro del convenio marco la empresa Aya Mobility y Sum Mobility nos han puesto una estación de carga que está afuera del local de Multiusos, esto nos va permitir hacer el uso de esta estación de carga con las motos que contamos y que se estableció en el primer convenio, donde nos daban en donación dos motos cargas para el uso de las actividades de la Municipalidad.

¿Cuáles son las obligaciones que tenemos como Municipalidad?

- Prolongar el uso del espacio donde se encuentra instalada la estación de recarga y cambio de baterías, que precisamente servirá para proveer de la energía necesaria para el funcionamiento de los vehículos donados, hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Facilitar, según los requerimientos de LA CONTRAPARTE, la información y/o datos de desempeño que les sean solicitados, y los cuales serán requeridos siguiendo las especificaciones que se brindarán al momento de la entrega de los vehículos.
- Permitir la colocación del logo de LA CONTRAPARTE en las unidades donadas, por el periodo que dure el presente convenio.
- Gestionar bajo su responsabilidad, todos los permisos necesarios para el funcionamiento de las unidades.
- Contratar bajo su responsabilidad todos los seguros necesarios para cubrir cualquier contingencia durante el uso de los vehículos donados.

¿Cuáles son las obligaciones de la CONTRAPARTE?

- Otorgar a título gratuito, por el periodo que dure el presente convenio, las recargas de baterías necesarias para el funcionamiento de sus dos (2) motos eléctricas de carga, cuyos costos asumirá LA CONTRAPARTE en su totalidad.
- Asumir en su totalidad, los gastos que resulten del mantenimiento de la estación de carga y baterías en el espacio cedido por la municipalidad, así como la tramitación de los permisos que fueran necesarios para la ejecución de la misma.
- Asumir, los costos del funcionamiento de la estación de recarga y baterías, tales como: energía eléctrica e internet, así como la tramitación de permisos y/o licencias necesarias para el funcionamiento de la estación.
- Contratar, bajo su responsabilidad los recursos humanos necesarios para la atención, mantenimiento y seguridad de la estación de recarga y baterías.
- Asumir los costos notariales y registrales necesarios para la transferencia de las motos de carga a nombre de LA MUNICIPALIDAD.

SESIÓN ORDINARIA N° 008-2024-MDSMM DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024

Es muy importante recalcar que ellos van a tener que asumir, los costos notariales para el registro necesario para la transferencia de estas motos a nombre de la Municipalidad.

El periodo de la vigencia está suscrito hasta el 31 de diciembre de 2026. Eso sería todo señor Alcalde y señores regidores.

Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, ¿Alguna consulta señores regidores?

Por mi parte tengo una consulta, ese equipo de recarga, que viene hacer un surtidor de recarga de energía, provee a las dos unidades que tenemos nosotros, pero también provee a otras unidades que tiene Aya Mobility y estas empresas cerca de nuestra jurisdicción.

Gerente de Servicios Públicos Gianmarco Mendoza Mogollón, hasta el mes pasado señor Alcalde, tenían dos unidades que estaban a prueba en San Bartolo, pero desde el primero de abril ya no la están utilizando, ya pasó su periodo de prueba y ahora van a comenzar a comercializarlas.


Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, pero independientemente, ¿también el surtidor podría proveer a terceros y el costo que demande de consumo de energía es por cuenta de Aya Mobility?, creo que eso es importante, no se si el Dr. Reyna o el Dr. Zanabria pueden versar sobre este tema, porque el surtido ahorita está en exclusividad nuestra, pero que sucede si tienen ellos dos motos más en San Bartolo o dos motos más en Santa Rosa y el único punto de recarga que van a tener por lo menos inicialmente, va ser el nuestro; entonces ellos están asumiendo el costo de todo el consumo de energía que se genera de ese surtidor.

Gerente de Asesoría Jurídica Ricardo Reyna Torres, señor presidente hicimos las conversaciones y las coordinaciones necesarias y, efectivamente la empresa asume el costo total del consumo de energía, de internet y todo lo que para el uso de su estación necesite, la Municipalidad lo único que otorga es el espacio donde está ubicada la estación y a cambio de ello, vamos a tener las recargas gratuitas de las dos unidades que tenemos. Los dos vehículos donados vinieron con el convenio marco y ya son parte de la Municipalidad, lo único que en este convenio ya se está dando es la transferencia que se va hacer en los registros públicos.


Gerente de Servicios Públicos Gianmarco Mendoza Mogollón, justamente lo que pregunta señor Alcalde, está establecido en el punto 6.4 donde dice: "Asumir, los costos del funcionamiento de la estación de recarga y baterías, tales como: energía eléctrica e internet", ellos van a seguir asumiendo el costo.

Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, correcto. Otra consulta que yo haría o propondría y que los señores abogados nos ilustren en esto, es que al 31 de diciembre de 2026 termina nuestro mandato; entonces el primero de enero, la nueva gestión no va gestionar inmediatamente la renovación y entraría en un limbo, no sería mejor extender esto por decir, hasta el 31 de enero, 28 de febrero o el primer trimestre del 2027, porque de lo contrario habría un vacío, ¿no sé qué opinan?

SESIÓN ORDINARIA N° 008-2024-MDSMM DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024




Abogado Joe Zanabria Soberón, ya se ha votado por la aprobación del convenio marco, aquí se está votando por el convenio específico, podría si aumentarse el tiempo si es la voluntad del concejo de la votación; sin embargo, en el supuesto de aprobarse con fecha 31 de diciembre, nosotros sí haríamos una transferencia responsable y no como fue nuestra transferencia, nosotros sí comunicaríamos que temas están pendientes y urgentes y este podría ser un tema pendiente y que la gestión entrante diga que se pueda hacer una adenda para prorrogar.



Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, entonces podría ser de las dos formas, aprobarse al 31 de diciembre de 2026 y en el momento de la transferencia que dura casi 45 días, comunicarles, porque la transferencia empieza el 15 de noviembre; entonces lo dejamos a votación hasta el 31 de diciembre o hasta el 31 de marzo de 2027.

Regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco, si no existe ningún costo, creo que deberíamos dejarle todas las herramientas para que se pueda seguir trabajando.




Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, entonces hasta el 31 de marzo de 2027. Finalmente las motocicletas ya son del municipio y no se va tener ningún problema, sometemos a votación que sea hasta el 31 de marzo de 2027, señorita Secretaria General sírvase usted por favor a tomar la votación correspondiente.

Secretaria General Gina Geovanna Jara Reynaldo, se pone a consideración del Concejo Municipal la propuesta de la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y el Grupo Aya Mobility, Sun Mobility y Siemens Energy, que tendrá como plazo de vigencia hasta el 31 de marzo del 2027.

- | | |
|--|---------|
| 1. Regidora Marita Bendezú Ríos | A FAVOR |
| 2. Regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco | A FAVOR |
| 3. Regidor Manuel Emilio Merma Medrano | A FAVOR |

Señor Alcalde informo a usted que se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y el Grupo Aya Mobility, Sun Mobility y Siemens Energy, cuya vigencia será hasta el 31 de marzo del 2027.

Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, gracias señorita Secretaria General, sírvase usted dar lectura al tercer tema de la orden del día.

- 
3. **Secretaria General Gina Geovanna Jara Reynaldo**, como tercer tema tenemos la solicitud de licencia presentada por la regidora Amada Jungbluth Foley, para ausentarse de la ciudad de Lima desde el 30 de abril hasta el 15 de mayo de 2024.

Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, se le otorga el uso de la palabra a nuestro Gerente de Asesoría Jurídica, Dr. Ricardo Reyna Torres para que nos dé el correspondiente sustento de la solicitud de licencia presentada por la regidora .

ACTA N° 010-2024-MDSMM

SESIÓN ORDINARIA N° 008-2024-MDSMM DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024

Gerente de Asesoría Jurídica Ricardo Reyna Torres, como se ha señalado en el exordio de la sesión, la señora regidora ha presentado un documento donde refiere que va ausentarse de la ciudad de Lima, en el periodo correspondiente desde el 30 de abril hasta el 15 de mayo, poniendo a conocimiento del Concejo para la respectiva autorización. La Gerencia de Asesoría Jurídica al amparo del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores", concatenado con el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, aprobado por Ordenanza N° 005-2023-MDSMM, considera que es legalmente viable la solicitud presentada, quedando a consideración del Concejo su aprobación.

Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, ¿señores regidores tienen alguna consulta? No habiendo ninguna consulta, por favor señorita Secretaria General sírvase a tomar la votación correspondiente.

Secretaria General Gina Geovanna Jara Reynaldo.

- | | |
|--|---------|
| 1. Regidora Marita Bendezú Ríos | A FAVOR |
| 2. Regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco | A FAVOR |
| 3. Regidor Manuel Emilio Merma Medrano | A FAVOR |

Señor Alcalde informo que se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, la licencia solicitada por la regidora Amada Jungbluth Foley por motivo de viaje desde el 30 de abril hasta el 15 de mayo de 2024.

Alcalde Hugo Monteverde Cerrutti, gracias señorita Secretaria General.

Antes de dar por finalizada la presente sesión, deseo hacer de conocimiento y probablemente ya lo han visto a través de las redes, el día de ayer se llegó a un acuerdo de pago con la Asociación de Propietarios de Santa María del Mar, la deuda se ha visto reducida en un poco más del 10 % si la memoria no me falla, ha habido una buena disposición para llegar a este acuerdo, va ir a un plazo de cinco años, contados a partir de enero del año 2025, con lo que la Municipalidad se está quitando una contingencia más de las que ha heredado esta gestión, para que la marcha y las finanzas de nuestra institución vayan por buen camino. Por otro lado, también informo que ha sido lamentable la pérdida de vida de una vecina de Villa Mercedes, la señora Giovana, creo que todos la conocíamos y esperemos que el señor la tenga en el seno de su gloria.

No habiendo otros temas que tratar, damos por concluida la presente sesión, siendo las 10:36 horas del día de hoy martes 30 de abril del 2024, muchas gracias y hasta una próxima oportunidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
Mag. GINA GEOVANNA JARA REYNALDO
SECRETARIA GENERAL